**MODELO DE DECRETO ORIENTATIVO. CADA AYUNTAMIENTO LO ADAPTARÁ A SUS CIRCUNSTANCIAS Y POTESTAD DE ORGANIZACIÓN**

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** Visto el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo mediante el cual se aprobó la declaración de estado de Alarma publicado en el BOE de fecha 14 de marzo de 2020:

<https://boe.es/boe/dias/2020/03/14/pdfs/boe-a-2020-3692.pdf>

**SEGUNDO.-** Visto que el 28 de marzo de 2020 se publicó en el Boletín Oficial del Estado la Resolución de 25 de marzo de 2020, del Congreso de los Diputados, mediante el cual se ordena la publicación del Acuerdo de autorización de la prórroga del estado de Alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, de tal forma que queda prorrogado el estado de Alarma hasta las 00.00 del día 12 de abril de 2020:

<https://www.boe.es/boe/dias/2020/03/28/pdfs/boe-a-2020-4153.pdf>

**TERCERO.-** Visto que el 28 de marzo de 2020 se publicó en el Boletín Oficial del Estado el Orden Ministerial del Ministerio de Sanidad: SND/295/2020, de 26 de marzo, por el cual se adoptan medidas en materia de recursos humanos en el ámbito de los servicios sociales ante la situación de crisis ocasionada por el COVID-19, que expresamente establece:

*“Todo el personal de servicios sociales, independientemente de que ya esté prestando sus servicios en la modalidad de teletrabajo u otras, deberá estar disponible para ser requerido en cualquier momento para la prestación de tareas presenciales, con excepción de aquellas personas que se encuentren en situación de aislamiento domiciliario por COVID-19. Lo anterior afecta también al personal administrativo mínimo imprescindible para el desarrollo de los servicios”*

<https://www.boe.es/boe/dias/2020/03/28/pdfs/boe-a-2020-4156.pdf>

**CUARTO.-** Visto que en el Boletín Oficial del Estado de 29 de marzo de 2020 se ha publicado el Real Decreto Ley 10/2020, de 29 de marzo, mediante el cual se regula un permiso retribuido recuperable para las personas trabajadoras por cuenta ajena que no presten servicios esenciales, con el fin de reducir la movilidad de la población en el contexto de la lucha contra el COVID-19.

 <https://www.boe.es/boe/dias/2020/03/29/pdfs/boe-a-2020-4166.pdf>

 En su disposición adicional primera establece:

*"Disposición adicional primera. Empleados públicos. El Ministerio de Política Territorial y Función Pública y los competentes en las comunidades autónomas y entidades locales quedan habilitados para dictar las instrucciones y resoluciones que sean necesarias para regular la prestación de servicios de los empleados públicos incluidos en el ámbito de aplicación del Real decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado público, a fin de mantener el funcionamiento de los servicios públicos que se consideren esenciales. "*

 Por lo tanto, en esta disposición se habilita al Ayuntamiento de ........................ a que mediante la correspondiente resolución (Decreto de la Alcaldía-Presidencia) regule la prestación de los servicios de los empleados públicos con el objetivo de mantener el funcionamiento de los servicios públicos que se consideren esenciales.

 De este Real Decreto se deducen 3 supuestos que se pueden dar en el Ayuntamiento de ............:

 1.- Aquellas personas trabajadoras de servicios esenciales a las que no es aplicación este permiso retribuido (Anexo. apartado 1 y apartado 25).

 2.- Las personas trabajadoras que puedan seguir ejerciendo su actividad con normalidad mediante teletrabajo o cualquiera de las modalidades no presenciales de prestación de servicios (artículo 1.2 e).

 Aplicando esta norma con rango de ley en el Ayuntamiento de ......, resulta lo siguiente:

 1.- Personas trabajadoras de servicios esenciales que no tienen derecho al permiso retribuido y deben de ejercer sus trabajos presencialmente con el objetivo de mantener el funcionamiento de los servicios públicos.

§ Brigada municipal:

- Llevaran a cabo tareas propias de Protección Civil que estarán bajo las órdenes del alcalde / sa, lo que dictamine la Generalidad de Cataluña en materia de protección civil y las superiores del Ministro del Interior.

- Los trabajadores del Cementerio Municipal que estarán bajo las órdenes del Concejal delegado de Cementerios.

- Llevaran a cabo tareas de ayuda a domicilio que deberá de estar disponible en los términos de la Orden Ministerial expuesta y tal efecto la Concejalía de Servicios Sociales establecerá las ordenes de trabajo para que queden atendidas todas las necesidades de los vecinos.

- Llevaran a cabo servicios de limpieza, desinfección, mantenimiento, reparación de averías urgentes y vigilancia, así como para el mantenimiento básico de jardines de riego, organizándose los turnos correspondientes por la alcaldesa para mantener la actividad indispensable en los términos del artículo 4 Real decreto ley 10/2020, de 29 de marzo.

- Recogida de residuos del Consejo Comarcal según el sistema de trabajo que éste establezca, así como el resto de personal de limpieza de edificios a cargo de la empresa ......

- El personal de abastecimiento domiciliario de agua potable de la empresa ....... según el sistema de trabajo que esta empresa establezca.

§ Personal administrativo y auxiliar administrativo de oficinas:

- Un trabajador prestará asistencia dentro del área de Servicios Sociales y deberá estar disponible en los términos de la Orden Ministerial expuesta y tal efecto el alcalde / sa, como concejal / a delegado/a de esta área, establecerá las órdenes de trabajo para que queden atendidas todas las necesidades de los vecinos: el personal administrativo de Servicios Sociales podrá seguir ejerciendo su trabajo mediante teletrabajo y estará disponible para ser requerido en cualquier momento para el trabajo presencial

- Un trabajador del Servicio de Atención al Ciudadano de 8 a 15h a puerta cerrada para registrar las solicitudes del registro de entrada y registrar la salida de documentos. El resto de empleados realizará teletrabajo y atención telefónica y atención por correo electrónico. Será la alcaldesa la que realice el reparto de turnos entre los trabajadores.

 2.- Los empleados públicos que puedan seguir ejerciendo su actividad con normalidad mediante teletrabajo o cualquiera de las modalidades no presenciales de prestación de servicios que serán todos los empleados que han venido prestando sus servicios mediante teletrabajo desde el día 16 de marzo de 2020 y además del resto de personal administrativo del Ayuntamiento de ........ como de sus entes dependientes no incluido en el punto primero (Secretaría-intervención-tesorería, personal técnico de contabilidad, personal técnico de urbanismo y territorio, personal al servicio de la guardería y biblioteca).

 Es competencia de la Alcaldía-Presidencia la dirección del gobierno y de la administración municipal (art. 21.1 a) y la Jefatura del Personal (21.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local,

 **RESOLUCIÓN**

 **Primero.-** Todos los empleados públicos del Ayuntamiento de ...... y sus entes dependientes que ejerzan funciones administrativas continuarán ejerciendo o ejercerán las funciones de su puesto de trabajo mediante la modalidad de teletrabajo o trabajo a distancia desde sus domicilios y percibirán sus retribuciones actuales y no tendrán derecho al permiso retribuido para las personas trabajadoras de servicios no esenciales. (Se consideran trabajadores que ejercen sus funciones en la modalidad de teletrabajo los especificados en el apartado 2 de los antecedentes).

 A tal efecto deberán continuar haciendo el registro horario. A tal efecto y para hacer compatible el teletrabajo con la conciliación de la vida personal y familiar, el registro horario será flexible para compatibilizar las tareas de teletrabajo con el cuidado de los menores o dependientes a su cargo directo.

 **Segundo.-** Se consideran personas trabajadoras de servicios esenciales que deben continuar trabajando de manera presencial los siguientes funciones y que no tienen derecho a permiso retribuido para que ejercen servicios esenciales del Ayuntamiento de ....... y de sus entes dependientes.

 **Tercero.-** Se delegan en los Concejales delegados de cada Área la facultad de dictar instrucciones y órdenes a fin de establecer el número mínimo de plantilla o los turnos de trabajo estrictamente imprescindibles con el fin de mantener la actividad indispensable en los términos del artículo 4 Real decreto ley 10/2020, de 29 de marzo, por el que se regula un permiso retribuido recuperable para las personas trabajadoras por cuenta ajena que no presten servicios esenciales, con el fin de reducir la movilidad de la población en el contexto de la lucha contra el COVID-19.

 **Cuarto.-** Todos los trabajadores del Ayuntamiento de ...... conservarán su derecho a percibir la misma retribución que les correspondería de haber estado prestando servicios ordinarios, incluyendo sueldo base y complementos salariales.

 **Quinto.-** Notificar el presente acuerdo a todos los trabajadores.